EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

HACE CONSTAR:

Que el Municipio de Manizales – Secretaría de Hacienda requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL GRUPO DE DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN COMO APOYO JURÍDICO EN LA SOLUCIÓN, TRAMITE Y CONTESTACIÓN DE REQUERIMIENTOS".**

En el literal h, del citado numeral, se establece como una de estas causales, "*la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así mismo establece, que "*los servicios administrativos y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de **naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad;** así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales*".

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Hacienda no cuenta con el personal suficiente y debidamente capacitado para este tipo de actividades, se hace necesario apoyar en este sentido a dicha oficina, con el fin de cumplir con tan importante función, contratando una persona natural con la idoneidad y la experiencia necesaria para dar cumplimiento con el objeto contractual.

Que en este sentido se pronunció el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, en auto del 13 de octubre de 2011, Radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719), así:

> ***"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".***
>
> *Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones "...**Para la prestación de servicios asistenciales y de apoyo a la gestión..."**, el*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Despacho encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la legalidad del artículo 13 del decreto 2170 de 2002, ejercicio del que surgió el precedente vinculante de esta Corporación, según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la ***"prestación de servicios asistenciales"*** *como los que versan o asumen en su objeto el* ***"apoyo a la gestión",*** *son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negóciales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el Literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.*

En consecuencia, cualquier aproximación en relación con el contenido de esta norma habilitante de la ***"contratación directa"*** *citada, debe hacerse sobre el entendido de que el legislador delimitó su campo de acción, esto es, restringió su operatividad y procedencia al ámbito del contrato de prestación de servicios legalmente definido, generando de esta forma una armonía sistemática para su aplicación y por lo tanto configurando la procedencia sustancial de la causal.*

En este sentido, y analizando exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de ***"prestación de servicios profesionales"*** *todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como asistenciales".*

En torno a las notas características y diferenciadoras de los contratos de prestación de servicios, así como, inclusive, el contrato de consultoría, pueden ser recapituladas en los siguientes términos:

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
Contrato de prestación de servicios. **Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°.** **Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o**	**Contrato de prestación de servicios profesionales.** Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.	Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, esta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico, igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que solo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocidas como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.

En ese orden de ideas, el Municipio de Manizales está facultado para realizar el respectivo contrato de prestación de servicios con aquella persona natural que se encuentre en capacidad de hacerlo, siempre y cuando, haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Que para la ejecución del objeto contractual propuesto se recibió en la Secretaría de Hacienda la oferta del **SEBASTIAN ESCOBAR CALDERON,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.777.020, quien cuenta con la experiencia relacionada con su profesión, y con el conocimiento requerido, lo que satisface las exigencias legales para ejecutar el objeto contractual propuesto.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA

1. IDONEIDAD DEL PROPONENTE:

Para la ejecución del presente contrato presentó propuesta, el señor **SEBASTIAN ESCOBAR CALDERON** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.845.829.

Revisada la Hoja de vida y anexos se pudo verificar:

A. **Perfil del proponente:** Profesional en Derecho.

Aporta los siguientes soportes:

- Hoja de vida sigep actualizada
- Fotocopia de la cedula

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- Tarjeta profesional
- Rut
- Certificado de cuenta bancaria actualizado
- Declaración de bienes y rentas
- Antecedentes (disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, certificado de vigencia cedula
- Comprobante pago seguridad social
- Certificado de salud ocupacional
- Manifestación de no inhabilidades
- Formación académica
- Certificaciones de experiencia
- Libreta militar
- Evidencia de inscripción en el secop ii

B. Experiencia

Aporta los siguientes soportes:

ENTIDAD	FUNCIONES O ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TIEMPO EXPERIENCIA
Deproad S.A.S	Profesional en derecho	21/05/2019	30/11/2019	6 meses
Rama judicial del poder publico	Judicatura (auxiliar administrativo)	12/10/2017	17/08/2018	10 meses
UNISARC	Docente Legislación Laboral	01 06 2021	31 12 2021	6 meses

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD: El Secretario de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, hace constar que el señor **SEBASTIAN ESCOBAR CALDERON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.777.020, de Manizales, **es idóneo** para realizar el acompañamiento a la Administración Municipal en el desarrollo de las actividades requeridas para el grupo de fiscalización en las actividades relacionadas con emplazamientos, inspecciones tributarias, proyección y revisión de actos administrativos.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: La Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, hace constar que, una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios y de Medidas Correctivas de **SEBASTIAN ESCOBAR CALDERON,** no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

Las páginas web consultadas fueron:

ANTECEDENTES JUDICIALES https://antecedentes.policia.gov.co:
ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloriagen.gov.co
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co
ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS: www.policia.gov.co

2. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Para la realización de la actividad ya descrita, el señor **SEBASTIAN ESCOBAR CALDERON, presentó** propuesta por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS COP ($3.692.500)** por mes de servicio prestado o fracción de mes por 6 meses del 2022, el cual una vez analizado con su correspondiente Hoja de Vida, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor se ajusta al presupuesto oficial fijado por el Municipio de Manizales en los estudios previos.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CCPET	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	4599002	25-1-3-11-5-2-18-0	Mejoramiento de ingresos para una Manizales más grande	43	254043	$85.455.000	Secretaria de Hacienda

4. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto es viable celebrar el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** por el valor de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS COP ($22.155.000),** los que se pagaran mediante actas parciales mensuales por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS COP ($3.692.500)** y/o fracción de mes, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, en las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales del señor **SEBASTIAN ESCOBAR CALDERON.**

La presente certificación se expide con el propósito de satisfacer las exigencias del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y con destino al contrato a suscribir.

Manizales, 18 de enero de 2022.

JOHN ALEXANDER ÁLZATE QUICENO
Secretario de Despacho
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Valeria Montes Murillo – Contratista – Secretaria de Hacienda VMM

ALCALDIA
DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

39

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ESCOBAR	CALDERÓN	SEBASTIÁN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN				SEXO		NACIONALIDAD		PAÍS
C.C (X)	C.E ()	PAS ()	No. 1053845829	F ()	M (X)	COL. (X)	EXTRANJERO ()	Colombia

LIBRETA MILITAR			
PRIMERA CLASE ()	SEGUNDA CLASE ()	NÚMERO	D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 20	MES 10	AÑO 1995	CARRERA 8 CALLE 15-36 BLOQUE 5B APTO 201 PISO 2 APTO 201 CAMPOHERMOSO			
PAÍS				PAÍS	Colombia	DEPTO	Caldas
DEPTO				MUNICIPIO	MANIZALES		
MUNICIPIO				TELÉFONO	3127765324	EMAIL	SESCALDERON@HOTMAIL.COM

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 06 AÑO 2012
									X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		DERECHO	09	2018	316290

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDÍA DE MANIZALES	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	MANIZALES	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 02 MES 09 AÑO 2021	DÍA 20 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ABOGADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	SECRETARIA DE HACIENDA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
LITIGANTE		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Putumayo	PUERTO ASÍS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 18 MES 08 AÑO 2020	DÍA 11 MES 11 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ABOGADO LITI		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
LITIGANTE		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

Caldas	SAN JOSÉ	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** DÍA 11 MES 08 AÑO 2020	**FECHA DE RETIRO** DÍA 03 MES 12 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ABOGADO LITI	**DEPENDENCIA** LITIGANTE EN DERECHO DEFAMILIA	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD DEPROAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA** X	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Caldas	**MUNICIPIO** MANIZALES		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** DÍA 21 MES 05 AÑO 2019		**FECHA DE RETIRO** DÍA 30 MES 11 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO ABOGADO ASESOR TRIBUTARIO TERR	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Caldas	**MUNICIPIO** MANIZALES		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** DÍA 12 MES 10 AÑO 2017		**FECHA DE RETIRO** DÍA 17 MES 08 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO PRACTICA JURIDICA PRACTICA JURIDICA	**DEPENDENCIA** JUZAGADO CUARTO CIVIL MUNICIPA		**DIRECCIÓN**

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN CORPORACION UNIVERSITARIA DE SANTA ROSA DE CABAL-UNISARC-	**HORAS SEMANALES** 5		**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	**MUNICIPIO** SANTA ROSA DE CABAL		**MODALIDAD** Formal
NIVEL EDUCATIVO Tecnológica	**FECHA DE INGRESO** DÍA 09 MES 08 AÑO 2021		**FECHA DE RETIRO** DÍA 27 MES 09 AÑO 2021
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas	**MATERIA IMPARTIDA** LEGISLACION LABORAL		

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ✗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Sebastián Estefan Cardenas
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____
Ciudad y fecha NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

La Secretaria de Despacho
de la Secretaria de Servicios Administrativos

Hace constar

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto Nacional 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 2209 de 1998, no existe dentro de la planta de personal del Municipio de Manizales, personal suficiente y capacitado para cumplir las labores que la Secretaria de Hacienda, requiere

"PROFESIONAL COMO APOYO A LAS ACTUACIONES QUE SE ADELANTA EN EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS EN EL MARCO DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN 2022".

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, constituye falta gravísima: "*Celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo completo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía respecto del contratista, salvo las excepciones legales".*

Ahora bien, es de advertir que mediante decreto 0413 del 02 de junio de 2020 prorrogado por el decreto 0685 del 28 de octubre de 2021, se crearon empleos de carácter temporal, los cuales podrían suplir las necesidades emanadas de su despacho, para lo cual se anexa copia de los citados decretos con el fin de que su dependencia efectué el estudio correspondiente.

Manizales, 03 de enero de 2022

LUZ MERY PINILLA AVILA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Servicios Administrativos

Elaboró: Amilvia Murillo Giraldo
Revisó: José Isidro Cuy Vargas

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

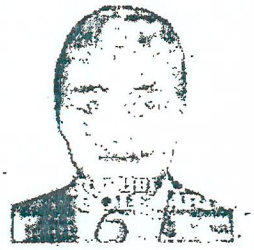
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.845.829
ESCOBAR CALDERON

APELLIDOS
SEBASTIAN

NOMBRES

Sebastián Escobar C.
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 20-OCT-1995
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
29-OCT-2013 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-0900100-00519549-M-1053845829-20131128 0036036627A 1 40613643

Codigo de verificación
5715912355

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.053.845.829
Fecha de Expedición:	29 DE OCTUBRE DE 2013
Lugar de Expedición:	MANIZALES - CALDAS
A nombre de:	SEBASTIAN ESCOBAR CALDERON
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 31 de Enero de 2022

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 1 de enero de 2022

RAFAEL ROZO BONILLA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

MANIZALES,
CALDAS,
COLOMBIA,
A quién interese

06/12/2021

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor SEBASTIAN ESCOBAR CALDERON** con **Cédula de Ciudadanía** número **1053845829**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488405796514**
Fecha de apertura	**30/05/2019**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PERSONA NATURALES.

Manizales, enero de 2022

Señores:
MUNICIPIO DE MANIZALES.
Manizales, Caldas.

REFERENCIA: Declaración inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y delitos.

Yo, **SEBASTIÁN ESCOBAR CALDERÓN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.845.829 de Manizales, Caldas, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma y presentación del presente documento, que:

1. No me encuentro incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, para contratar con el Municipio de Manizales.
2. No me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar en proceso de selección y/o contratar con el Municipio de Manizales, establecidos en la ley.
3. En caso de llegar a conocer que me encuentro incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, me comprometo a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquiero en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
4. No he sido declarado responsable judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Atentamente;

Sebastián Escobar C.

SEBASTIAN ESCOBAR CALDERON
C.C. No. 1.053.845.829 de Manizales, Caldas

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Nit. 900.844.030-8
Licencia No. 64 del 10-01-2017
Calle 134 # 7-83 cons 233, Bogotá D. C.
www.bsl.com.co



3/1/22, 4:33 p. m.

SEBASTIÁN ESCOBAR CALDERON

DATOS DEMOGRÁFICOS

Documento #	Tipo de Examen
1053845829	Ingreso

Examen Médico Ocupacional

INFORMACIÓN

Edad 26

Cargo

Ciudad
Bogotá

Empresa
PARTICULAR

EXÁMENES REALIZADOS

Examen Médico Osteomuscular

CONCEPTO EVALUACIÓN MÉDICA

ELEGIBLE PARA EL CARGO SIN RECOMENDACIONES LABORALES

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

RECOMENDACIONES GENERALES

1. PAUSAS ACTIVAS DURANTE JORNADA LABORAL.
2. CAPACITACIÓN DE HIGIENE POSTURAL Y MANEJO DE COLUMNA
3. ADECUACIÓN ERGONÓMICA DE PUESTO DE TRABAJO
4. EJERCICIO FISICO FRECUENTE.
5. DIETA BALANCEADA.
6. PACIENTE SIN SÍNTOMAS O SIGNOS ASOCIADOS A ENFERMEDADES DE BASE O DE ORIGEN COMÚN
7. PACIENTE SIN COMORBILIDAD ASOCIADA A COVID-19
8. USO DE CORRECCIÓN VISUAL

OBSERVACIONES FINALES

CONSIDERACIONES SEGÚN CIRCULAR 30 DE 2020 COVID 19:

Según valoración médica realizada el paciente comorbilidades o condiciones que deriven riesgo de complicaciones en caso de infección por Covid-19. Esta valoración se realiza de acuerdo a lo establecido a la Circular 30 de 2020 emitida por el Min. Salud

VACUNA COVID

Esquema completo

JUAN JOSE REATIGA
REGISTRO MEDICO NO 14791
LICENCIA SALUD OCUPACIONAL 460
6 DE JULIO DE 2020

Verifica la validez de este certificado

FIRMA PACIENTE
Sebastián
Escobar
1053845829

ALCALDIA
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	SEBASTIAN ESCOBAR CALDERON
IDENTIFICACION:	CC-1053845829
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACION REPORTE:	2021-12-20
FECHA LIMITE DE PAGO:	2022-01-11
FECHA DE PAGO:	2021-12-15
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERIODO PENSION:	2021-12
PERIODO SALUD:	2021-12
NUMERO PLANILLA:	22040495
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	22040495
TIPO DE PLANILLA:	I

ALCALDIA DE MANIZALES

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 175.000	$ 175.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 224.000	$ 224.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.400	$ 7.400
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 406.400	$ 406.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	11/01/2022

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Confirmación Transacción PSE - CUS 1246573256

S

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.cc

15/12/2021 4:38 p. m.

Para: sescalderon@hotmail.com



¡Hola, Sebastian Escobar Calderon

Gracias por utilizar los servicios de BANCO DAVIVIENDA y PSE. los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: Aprobada
CUS: 1246573256
Empresa: ASOPAGOS
Descripción: Pago de seguridad Social Integrado
Valor de la Transacción: $ 406.400
Fecha de Transacción: 15/12/2021

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

#CoberturaCLARO 4G 13:09 68 %

DAVIVIENDA

SEBASTIAN ESCOBAR

Movimientos
Ahorros
****6514 |

Descripción	**Compra ASOPAGOS**
Fecha	**15/12/2021**
Valor	**$-406,400.00**
Referencia	**0000001246573256**
Número de aprobación	**46573256**
Canal	**App móvil**

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Acta Individual de Grado
Colegio Anglohispano
Villamaría, Caldas

CÓDIGO ICFES: 156091
CÓDIGO DANE: 417001005373
INSCRIPCIÓN S.E.: 4019

En la ciudad de Villamaria, Caldas, a los 22 días del mes de junio del año 2012, se reunió, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, el suscrito Rector en la Rectoría del

Colegio Anglohispano

Institución aprobada en el nivel de Educación Media Académica por la Secretaría de Educación Departamental de Caldas, para otorgar el Título de

BACHILLER ACADÉMICO BILINGÜE
según Resolución No. 6474 del 2 de noviembre de 2010.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de

Bachiller Académico Bilingüe

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Sebastián Escobar Calderon

Identificado con T.I. 95102015780 de Manizales

Es fiel copia tomada del Acta General No. 013 de fecha 22 de junio de 2012, que consta de veintisiete (27) alumnos, que comienza con el nombre de
MARIANA ARIAS OSORIO
y se cierra con el nombre de
IRENE ZULUAGA GIRALDO

Firmada y sellada por JOSÉ JESÚS LONDOÑO OSORIO (Rector).

Dado en Villamaría, Caldas, a los 22 días del mes de junio del año 2012.
No requiere registro, según Decreto No.921 del 06 de mayo de 1994 del M.E.N.

Firmada y Sellada

CARLOS MAN OSPINA NOVA

JOSÉ JESÚS LONDOÑO OSORIO

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

La

Universidad de Manizales

Reconocida por Resolución Nº 2317 del 7 de abril de 1992

confiere a:

Sebastián Escobar Calderón

Identificado(a) con C.C. 1.053.845.829 de Manizales

el título de:

Abogado

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente diploma
en la ciudad de Manizales, Caldas, a los 28 días del mes de Septiembre de 2018

Rector

Secretario(a) General

Registrado en el folio 286 del Libro de Diplomas Nº 14 - Acta de Grado Nº 21452
Manizales, 28 de Septiembre de 2018

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

Certificado Número 33302

EL SUSCRITO DIRECTOR DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

CERTIFICA

QUE **SEBASTIAN ESCOBAR CALDERON** IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA **Nº 1053845829** CURSÓ Y APROBÓ TODAS LAS ASIGNATURAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE DERECHO, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO DE 2013 Y OCTUBRE 05 DE 2017.

REALIZO Y APROBO CONSULTORIO JURIDICO I,II,III,IV.

AUN NO SE HA GRADUADO

SE ENCUENTRA PENDIENTE POR PRESENTAR Y APROBAR LA OPCION DE GRADO PARA OPTAR AL TITULO

SE EXPIDE EN MANIZALES A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2017 CON DESTINO A DOCUMENTACION.

NOTA: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL OTORGÓ A ESTA ENTIDAD EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL COMO UNIVERSIDAD POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2317 DEL 7 ABRIL DE 1992 Y TIENE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 06978 DEL 15 DE MAYO DEL 2015.

JCCardona

JUAN CARLOS CARDONA CARDONA
Director de Admisiones, Registro y Control Académico

Realizado por: erika julieth

Acta de Grado

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

No. 21452

Facultad de Ciencias Jurídicas

En la ciudad de Manizales a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), **La Universidad de Manizales,** realizó Ceremonia de Grado presidida por los directivos de la Institución, con el fin de conferir el título de **ABOGADO** al(a) graduado(a) **SEBASTIÁN ESCOBAR CALDERÓN** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1053845829** expedida en Manizales. La rectoría de conformidad con la Resolución No. G - 203 del 28 de septiembre de 2018, aprobó el mencionado título.

Tomado el juramento de rigor, el señor Rector le hizo entrega del diploma registrado en el Folio No. 286 Libro No. 14.

El graduado(a) cumplió con los requisitos exigidos para el otorgamiento del título Profesional.

Se firma la presente Acta a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

Guillermo Orlando Sierra Sierra
Rector

Denis Rincón Grajales
Secretaria General

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES

Institución Avalada según Resolución No 1268 de 2003, del Ministerio de Justicia y del Derecho

Certifica que

SEBASTIAN ESCOBAR CALDERON

C.C 1.053.845.829

Asistió y aprobó el DIPLOMADO EN CONCILIACIÓN EN DERECHO CON ÉNFASIS EN LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA, con una intensidad de 120 horas.

Para constancia se expide en la ciudad de Manizales a los 28 días del mes de septiembre de 2017.

Guillermo Orlando Sierra S.
Rector

Luz Eliana Gallego Rojas
Directora Centro de Conciliación

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MINUCIPAL
PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZÁLEZ FRANCO"
CARRERA 23 NRO. 21-48 PISO 9 – OF. 904
MANIZALES – CALDAS

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

CERTIFICA

Que el estudiante SEBASTIÁN ESCOBAR CALDERÓN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.053.845.829, egresado adscrito a la UNIVERSIDAD DE MANIZALES en la carrera Profesional de Derecho, ha realizado satisfactoriamente y con buen criterio jurídico, su judicatura en el cargo de auxiliar judicial ad- honorem de conformidad con el Decreto 1862 de 1989, desde el 12 de octubre de 2017 y hasta el 17 de agosto de 2018, como requisito previo para optar por el título de abogado, en el horario comprendido de ocho de la mañana (8:00 AM) hasta las doce del mediodía (12:00M), y de dos (2:00 PM), hasta las seis (6:00PM) en la jornada laboral de lunes a viernes.

El judicante cumplió a cabalidad con el horario y las siguientes funciones asignadas por la titular del Despacho:

- ✓ Proyectar autos de sustanciación.
- ✓ Proyectar autos interlocutorios (admisiones de demandas, recursos, medidas cautelares, desistimientos tácitos, autos de seguir adelante la ejecución etc.)
- ✓ Proyectar sentencias de tutela.
- ✓ Proyectar sentencias de procesos de restitución, sin excepciones, y sucesiones.
- ✓ Consultar jurisprudencia aplicable a casos concretos.
- ✓ Realizar seguimiento del procedimiento en los diferentes procesos.
- ✓ Atención de Público en la secretaría del Juzgado.
- ✓ Realizar la notificación de auto admisorio o mandamiento de pago a la parte pasiva.
- ✓ Acompañamiento a la titular del Despacho en audiencias.
- ✓ Manejo de archivo.
- ✓ Manejo de la Plataforma digital SIGLO XXI
- ✓ Proyectar los autos de requerimiento y apertura dentro del incidente de desacato.

ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Manizales, 17 de agosto de 2018.

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

ALCALDIA
DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Libertad y Orden	*República de Colombia* *Rama Judicial del Poder Público* *Distrito Judicial de Manizales* *Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas* *Código No.17-665-40-89-001* Carrera 3 No. 3-33- Cel. 3223083049	**SIGC**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE – CALDAS.

CERTIFICA:

Que el Doctor SEBASTIAN ESCOBAR CALDERON, identificado con cédula No. 1.053.845.829 y Tarjeta Profesional No. 316.290 del C.S de la J, actúo como apoderado de la señora KEREN VANESSA RIVERA TORO Representante Legal del menor IDLR, dentro del proceso de EXONERACIÓN Y AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, promovido por ésta contra los señores MARIO LÓPEZ YUNIS, FRANCY LORENA y CARLOS MARIO LÓPEZ IGLESIAS.

El proceso se adelantó dentro del trámite Rad. 17665408900120100014O1.

El proceso se inició el 11 de agosto de 2020 y terminó mediante sentencia del 03 de diciembre de 2020.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

230.01.540.2021

Unisarc
Corporación Universitaria
Santa Rosa de Cabal

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL
"UNISARC"
NIT: 891409768-8

PERSONERÍA JURÍDICA No. 6387, DEL 03 DE MAYO DE 1982
VIGILADA MINEDUCACIÓN

EL SUSCRITO, DIRECTOR DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y CONTROL ACADÉMICO

CERTIFICA:

Que el docente **SEBASTIAN ESCOBAR CALDERON,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.053.845.829,** orientó la asignatura que se relaciona a continuación:

AÑO-PERIODO	INTENSIDAD HORARIA	ASIGNATURA	PROGRAMA
2021-2	32	LEGISLACION LABORAL	TECNOLOGIA EN ADMINISTRACIÓN TURISTICA Y DEL PATRIMONIO

El presente se expide a petición del interesado.

Para constancia se firma y sella en Santa Rosa de Cabal a los ocho (8) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

GERMÁN ANDRÉS RAMÍREZ ARIAS
Director del Centro de Información y Control Académico

Transcriptor: Mariana Tabares U.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que el abogado SEBASTIÁN ESCOBAR CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.845.829 y tarjeta profesional Nº 316.290 del C. S. de la J., y quien cuenta con correo electrónico sescalderon@hotmail.com, ha actuado ante este Despacho en calidad de apoderado judicial, en el siguiente asunto:

Nº. de Proceso	Tipo de proceso	Demandante	Demandado	Fecha inicio de actuación	Estado actual
865683184001 2006-00214-00	Exoneración de cuota de alimentos	Sergio Arnulfo Ortíz Giraldo	Johan Camilo Ortíz Ortega	18/08/2020	Archivado. Se emitió Sentencia el 13-11-2020 la cual quedó ejecutoriada el 20-11-2020.

Se expide la presente a solicitud del Dr. Sebastián Escobar Calderón, en Puerto Asís, a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Firmado Por:

Diego Fernando Aristizabal Sanchez
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a1370ea791f146b480646df32d134547f91e423d937077478b4cdcf1ad127b68
Documento generado en 07/10/2021 08:33:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

DEPROAD

DEPROAD S.A.S

Identificada con N.I.T No. 900635122-0

Representada legalmente por NORA ISABEL GONZALEZ GARCÍA, identificada con Cedula de Ciudadania No. 24.551.909

Certifica Que el señor SEBASTIAN ESCOBAR CALDERON identificado con la cedula de ciudadanía No 1.053.845.829 de Manizales (Caldas), laboró para nuestra empresa como profesional en derecho desde el 21 de mayo de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2019, labor que se desarrollo en los municipios de Manzanares y Riosucio Caldas, percibiendo como remuneracion la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1,500,000), cumpliendo las siguientes funciones referente al proceso de cobro coactivo del municipio:

1. Asesorar y acompañar juridicamente al municipio.
2. Sustanciar las respuestas de los recursos, excepciones, derechos de petición y acciones de tutela referente a los procesos de cobro coactivo.
3. Imprimir y archivar actos administrativos del proceso de cobro coactivo.
4. Realizar notificaciones personales de los actos administrativos de los procesos de predial, transito, industria y comercio.
5. Imprimir liquidaciones y facturaciones para pago de impuestos y multas.
6. Generar paz y salvos de multas, predial e industria y comercio.
7. Realizar el levantamiento de medidas cautelares, el cierre y el archivo de los procesos de cobro coactivo de manera oportuna.
8. Enviar informes periódicos de la actualización de la cartera.
9. Realizar informes mensuales sobre la ejecución de actividades de la empresa Deproad S.A.S en el municipio.
10. Todas las demás actividades inherentes al cargo o encomendadas por el jefe inmediato.

Para constancia se firma a los 21 días del mes de enero de 2020 .

NORA ISABEL GONZALEZ GARCIA
DIRECTORA EJECUTIVA
DEPROAD SAS

www.deproad.com
Dirección: Centro Empresarial Guadalupe Plaza, oficina 303,
Calle 35 # 15-19 Dosquebradas
Teléfono: 3281256

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste UTC -5 23:50:57 SEBASTIAN

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → **Administración de contratos**

Id de página:: 23000629 Ayuda

Volver **Últimas modificaciones** **Todos** Seleccione

Buscar contrato

Buscar (Búsqueda avanzada)

Últimas modificaciones

Id del contrato	Número del Contrato	Entidad Estatal	Tipo de entidad	Fecha de firma	Fecha de finalización	Facturación de la entidad	Valor total d
2011035	CO1.PCCNTR.2817724	MUNICIPIO DE MANIZALES	Entidad Estatal	2/09/2021 4:30:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	12 días de tiempo transcurrido *(20/12/2021 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SEBASTIAN ESCOBAR CALDERON	1

OPCIONES

VER

Últimas modificaciones
Todos
Esperando aprobación
Firmado
Firmado y enviado a la Entidad Estatal
Suspendidos
Cancelados
Cerrados
Firmados y Terminados anormalmente

HERRAMIENTAS